

PROGRAMA DE DERECHO ROMANO

Área: Formación general e introductoria

Régimen de cursada: Cuatrimestral.

Carga horaria: 96 horas totales y 6 horas semanales

Asignatura correlativa: Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales

Titular Interina: Fingermann, Hilda

Platel docente: Fingermann, Hilda Renée; Aramburu, Romina del Valle, Alonso, Guillermo Gastón; Gambaleri, Lorena Vanesa; Medina Gastón Leandro; Alcalde, Malena Grisel, Bonjour, Daniel Gerardo; Salvático Federico Guillermo; De Marziani, Natalia Cecilia y Brunetti, Alfredo Luis. Adscripto: Guillermo Nicolás Adorno.

“El presente programa ha sido confeccionado conforme a las pautas de elaboración aprobadas por el Consejo Directivo N° 82 del año 2016“

1.- Justificación y fundamentos de la asignatura Derecho Romano, en el programa general de la carrera de Abogacía

El Derecho Romano, pieza maestra y brillante de la cultura de esta civilización de la antigüedad, resultado de siglos de elaboración lenta y paulatina, a cuya construcción contribuyeron distinguidos cultores, formados todos en el marco del ingenio y de la vocación tan marcada, que para la juridicidad, este pueblo exhibió en todas sus épocas; caracterizado por la agudeza de sus soluciones, la originalidad de su técnica y el rigor lógico de todas sus instituciones, constituye en la actualidad el antecedente y el fundamento de los sistemas jurídicos vigentes, a tal punto, que se puede aseverar, que todas las instituciones jurídicas de nuestro tiempo, bien reiteran y afirman las del Derecho Romano, o bien se encaminan por senderos diferentes.

La trascendencia que el Derecho Romano tiene, de cara al entendimiento de las instituciones del Derecho actual, justifican, sobradamente, su presencia en el programa general de nuestra Facultad.

2.- Aportes de la asignatura Derecho Romano, a la formación de los estudiantes de Abogacía

Dotar al estudiante que inicia sus estudios, de un conocimiento de las más representativas instituciones del Derecho Romano, enmarcadas en su contexto histórico, educando, a quien es imperativo brindarle este somero conocimiento de las más representativas instituciones de este sistema, de modo que le sirva para el mejor entendimiento de sus asignaturas del Derecho Privado, para la formación de su criterio jurídico, y en general, para un mejor desempeño futuro como profesional del Derecho, cualquiera sea el segmento del ejercicio de la profesión por el cual se incline.

3.- Pertinencia de la Asignatura Derecho Romano y su vinculación con materias correlativas

Estudiar Derecho Romano significa profundizar en los principios, normas y fuentes del Derecho, que rigieron al pueblo de Roma desde su origen hasta la muerte de Justiniano, y su evolución posterior, hasta convertirse en base de la codificación civil de Occidente. Con el estudio de esta asignatura, se pretende, sobre todo, asentar los conocimientos en torno a las principales instituciones de Derecho Público y Privado Romano por haber constituido éstas la base de las modernas categorías jurídicas.

En el bloque correspondiente al Derecho Público Romano se estudian conceptos referentes a las distintas formas y órganos de gobierno desarrollados en las diversas etapas históricas del Derecho Romano y el complejo fenómeno de su recepción en el Derecho Español y Europeo, principalmente.

Al abordar el Derecho Privado Romano, base de los modernos ordenamientos jurídicos, se analizan las materias iusprivatísticas concernientes al Derecho de Familia, Derecho de Obligaciones y Contratos, Derechos Reales y Derecho Sucesorio, acompañado, todo ello, de la instrucción en el Derecho Procesal Romano. Esto lo convierte en asignatura propedéutica de la asignatura Derecho Privado I.

El estudio del Derecho Privado Romano es imprescindible para la formación del jurista moderno, ya que se configura como un Derecho eminentemente casuístico, que sirve eficazmente para el adiestramiento en la técnica del caso concreto. Por ello, acompañamos la formación teórica con la resolución de casos prácticos.

Como dijimos, el Derecho Romano es fundamental para la formación del jurista, ya que contribuye de forma amplia, a integrar la legislación civil de gran parte de Europa y de América Latina. Su estudio, más que una asignatura histórica, introduce

al estudiante en una serie de conceptos, criterios, principios y acciones legales, que se encuentran vigentes, proporcionando un panorama global de los fenómenos que se analizan con detalle en el Derecho Civil, Penal e Internacional, cuyas instituciones, aunque con tintes modernos, permiten hallar la herencia romana, en materias tales, como persona, familia, sucesiones, patrimonio, contratos, tutela, adopción, delitos, en mayor o menor medida, favoreciendo a la formación del criterio jurídico, desarrollando la intuición, y la comprensión de la esencia de la justicia y equidad.

4.- Objetivos

Objetivos generales:

Que los y las estudiantes:

- a) Profundicen en los principios, normas y fuentes del Derecho, que rigieron al pueblo de Roma desde su origen hasta la muerte de Justiniano, y su evolución posterior, hasta convertirse en base de la codificación civil de Occidente.
- b) Comprendan la importancia del Derecho Romano, en la formación de las modernas legislaciones de Occidente.

Objetivos particulares:

- a) Realicen un abordaje crítico del contenido, contextualizándolo en el particular momento histórico en que acaeció.
- b) Adviertan la pervivencia del Derecho Romano en nuestras actuales instituciones.
- c) Desarrollen la creatividad en la resolución de casos prácticos.
- d) Extrapolen conocimientos aprendidos, a situaciones novedosas.
- e) Potencien sus habilidades de trabajo en equipo.

5.- Metodología de enseñanza

Se combinarán las clases expositivas, con trabajos prácticos individuales y grupales.

6.- Modo de Evaluación

El modo de evaluación está de acuerdo a las pautas previstas en el Reglamento que regula el Régimen de Cursos por promoción que se encuentra vigente (Resolución 454/14).

7. Presentación del núcleo, ejes y contenido de la Asignatura:

PROGRAMA DE DERECHO ROMANO

De estudio y examen

PRIMERA PARTE: LA HISTORIA POLÍTICA DE ROMA Y DE LAS FUENTES DEL DERECHO

Unidad I: La monarquía

1. Evolución política y social de Roma: Origen de la Monarquía. La fundación de Roma. La leyenda y sus críticas.
- 2.- Organismos políticos primitivos: gens, familias, tribus y curias. Organismos políticos de la civitas: el Rey, el Senado y los Comicios. Los Colegios Sacerdotales: Pontífices, Augures y Feciales.
- 3.- Organización social: patricios, plebeyos y clientes. Las luchas patricio-plebeyas. Reformas de Servio Tulio.
- 4.- El nacimiento del Derecho en Roma. Preceptos y nociones fundamentales: Concepto de Derecho Romano. El Ius y el Fas. La justicia, la jurisprudencia y la equidad. Clasificaciones del Derecho: Público y Privado. Derecho Civil, Derecho de Gentes y Derecho Natural: Su vigencia en la Monarquía: el Derecho Quiritario.
- 5.- Las fuentes del Derecho en la Monarquía: Las Mores Maiorum, las pretendidas leyes regias. El ius Papirianum.

Unidad II: La república

- 1.-El nacimiento de la República romana. Las magistraturas. Concepto y notas características. Las magistraturas en general. Cónsules. Pretores. Dictador. Cuestores. Censores. Tribunos de la Plebe. Ediles.
2. El Senado y los Comicios. Integración patricio-plebeya durante la República.
3. Las fuentes del Derecho en la Roma republicana: leyes y plebiscitos. La Ley de las XII Tablas. El Derecho Honorario y el Edicto del Pretor. La respuesta de los prudentes.

Unidad III: El imperio

- 1.- El Imperio. La formación de la autoridad imperial. Instituciones políticas del Principado o Alto Imperio: a) El Emperador, b) Las antiguas magistraturas, c) El Senado, d) Los Comicios, e) Los funcionarios imperiales.
- 2.- La Diarquía. El estado social durante el Principado.
- 3.- Las fuentes del Derecho durante el Alto Imperio: Las Constituciones imperiales. El edicto de Salvio Juliano. Los preceptos de Ulpiano. Las respuestas de los jurisconsultos. Augusto y el Ius Publice Respondendi. Los Senadoconsultos.
- 4.- Proculyanos y Sabinianos. Controversias. Los jurisconsultos clásicos.
- 5.- El Imperio absoluto o autocrático: Reformas de Diocleciano y Constantino.
- 6.- Las fuentes del Derecho en el Bajo Imperio.

Unidad IV: La codificación

- 1.- Antecedentes. La Ley de Citas.
- 2.- Códigos Gregoriano, Hermogeniano y Teodosiano. Las leyes Romano-Bárbaras.
- 3.- La labor legislativa y compilatoria de Justiniano. El Corpus Iuris Civilis. Partes que lo integran. Las interpolaciones.

Unidad V: La vida ulterior del Derecho Romano

- 1.- Conceptos generales: El Derecho Romano en Oriente. El Derecho Romano en Occidente.
- 2.- Florecimiento en el siglo XII. Las Universidades. Los glosadores. Los comentaristas.
- 3.- El Derecho Romano después del siglo XV: a) El Humanismo, b) La Escuela del Derecho Natural. a) La recepción del Derecho Romano en Alemania: la Escuela Histórica. Métodos y principales expositores de estas corrientes jurídicas.
- 4.- La investigación romanística moderna. El Derecho Romano en la Argentina: Su recepción.
- 5.- El Derecho Romano en la codificación civil argentina. Su evolución desde Vélez Sarsfield.

SEGUNDA PARTE: INSTITUCIONES DEL DERECHO PRIVADO ROMANO

Unidad VI: La persona. Clases. Status

- 1.- Conceptos generales. Distinción entre hombre y persona. Clases de personas en el Derecho Romano.
- 2.- La persona física. Principio, requisitos y fin de su existencia.
- 3.- Capacidad jurídica. Concepto. Status libertatis: Los libres, los libertos y los esclavos. La manumisión. Sus formas. Restricciones. Status civitatis: ciudadanos, peregrinos y latinos. Status familiae: Los sui iuris y los alieni iuris en la familia romana. Capitis deminutio: sus clases.
- 4.- Personas jurídicas. Concepto. Clases: Universitas personarum. Universitas rerum.

Unidad VII: La familia y el matrimonio romano

- 1.- Importancia de la familia en Roma y su composición. Grados y tipos de parentesco: la agnatio y la cognatio. El pater y sus potestades. Los bienes familiares. Los peculios
- 2.- La filiación. Admisión y exclusión de los filii familias de la familia romana: Hijos legítimos y legitimados. La adopción y la adrogación. La emancipación.
- 3.- Matrimonio Romano: definición. Clases, Efectos. Formas de adquisición de la manus. Requisitos del matrimonio romano. Impedimentos matrimoniales. Concepto y distintos tipos.
- 4.- Régimen patrimonial del matrimonio: conceptos generales. La dote: naturaleza jurídica. Distintas clases de dote. Formas de constitución. Restitución de la dote.
- 5.- Disolución del matrimonio: causas. El divorcio.
6. El concubinato: sus efectos.

Unidad VIII: Tutela y curatela

- 1.- La capacidad de obrar. Casos que la restringen. Remedios: Tutela y curatela. Concepto, notas distintivas, y evolución histórica de ambas instituciones.
- 2.- Clases de tutela: de menores y de mujeres. Evolución histórica. Formas de designación del tutor. Requisitos para asumir la tutela. Administración.
- 3.- La curatela: clases. Defensa pretoriana a favor de los menores
- 4.- Acciones protectoras.

Unidad IX: El derecho sucesorio: su primera regulación

- 1.- La sucesión: concepto. Sucesión universal "mortis causa": La herencia. Origen. Interés social y particular.

- 2.- Sucesión testamentaria. La libertad de testar y las formas de testar en el antiguo Derecho. La capacidad para testar y para ser instituido heredero.
- 3.- Legados y fideicomisos. Concepto. Clases.
- 4.- La sucesión ab intestato según la Ley de las XII Tablas.

Unidad X: La sucesión en el Derecho Pretoriano y Justiniano

1. Las distintas clases de herederos y la herencia yacente.
- 2.- La Bonorum Possessio. Concepto. Clases. Efectos.
3. Limitaciones al derecho de testar. Las formas de testar desde el Derecho Pretoriano. De la libertad de testar, al sistema de la Legítima.
- 4.- El derecho hereditario basado en el vínculo de sangre. Las novelas 118 y 127. El beneficio de inventario. La colación.

TERCERA PARTE: EL NEGOCIO JURIDICO Y LOS DERECHOS PATRIMONIALES

Unidad XI: El negocio jurídico

- 1.- El hecho y el negocio jurídico. El negocio jurídico en Roma. Concepto. Clasificación. Acto jurídico y negocio jurídico. Interpretación: Objetiva y subjetiva: la Causa Curiana.
- 2.- Elementos del negocio jurídico: a) elementos esenciales o requisitos: la voluntad y su manifestación; la capacidad de obrar, el objeto y la causa. La forma en el negocio jurídico. b) elementos naturales c) elementos accidentales: la condición, el plazo y el modo.
- 3.- Ineficacia del negocio jurídico. Nulidad y anulabilidad. Causas de ineficiencia. Vicios de la voluntad: a) El error. Clases de error b) El dolo c) La violencia.

Unidad XII: Los derechos patrimoniales

- 1.- El patrimonio. Concepto. Derechos reales y de crédito
- 2.- Las cosas y su clasificación según las fuentes romanas
- 3.- La posesión: su concepto e importancia histórica en el Derecho Romano. Teorías de Savigny, Von Ihering y Salleilles. Adquisición y pérdida de la posesión.
- 4.- Tutela de la posesión: los Interdictos.

Unidad XIII: Derecho real sobre cosa propia. la propiedad

- 1.- La propiedad: concepto. Formación histórica de la propiedad romana.
- 2.- Propiedad quiritaria: requisitos. Propiedad bonitaria: clases.
- 3.- Modos de adquisición de la propiedad del Derecho Civil y del Derecho de Gentes
- 4.- Pérdida de la propiedad.
- 5.- Copropiedad o condominio. Régimen del condominio romano. Constitución. Elementos. Extinción del condominio.
- 6.- Defensa de la propiedad: la rei vindicatio y la actio Publiciana in rem

Unidad XIV: Derechos reales sobre la cosa ajena

- 1.- Servidumbres. Concepto. Clasificación. Servidumbres reales o prediales: rurales y urbanas. Servidumbres personales: a) usufructo b) uso c) habitación d) operae servorum. Constitución y extinción de las servidumbres. Defensa de las servidumbres.
- 2.- Enfiteusis y superficie: concepto. Constitución. Caracteres. Extinción.
- 3.- Derechos reales de garantía: Evolución de los derechos reales de garantía: a) fiducia, b) pignus c) hipoteca: Concepto. Constitución. Objeto. Efectos. Derecho de preferencia. Extinción.

Unidad XV: Derechos personales. las obligaciones

- 1.- Obligación. Concepto. Evolución histórica.
- 2.- Elementos de la obligación: a) sujeto, b) vínculo, c) objeto o prestación.
- 3.- Clasificación de las obligaciones de acuerdo al sujeto: conjuntas y solidarias
- 4.- Clasificación según el vínculo: a) obligaciones civiles y naturales b) civiles y honorarias o pretorianas.
- 5.- Clasificación de acuerdo al objeto: a) determinadas e indeterminadas b) alternativas y facultativas c) divisibles e indivisibles.

Unidad XVI: Fuentes de las obligaciones

- 1.- Fuentes: Clasificaciones de Gayo y Justiniano. Crítica.
- 2.- Convenciones, pactos y contratos. Diversas clases de contratos: verbales, literales, reales y consensuales.

- 3.- Delitos. Concepto. Furtum: Concepto. Clases. Acciones penales y reipersecutorias. Rapiña. Daño ocasionado por un hecho ilícito: Ley Aquilia. La injuria.
- 4.- Cuasicontratos y cuasidelitos. Concepto y casos. Enriquecimiento sin causa.

Unidad XVII: Los Contratos

- 1.- Elementos. Consentimiento, causa y objeto. Capacidad de las partes.
- 2.- Vicios del consentimiento en los contratos.
- 3.- Concepto y características de los contratos verbales, literales, reales y consensuales.
- 4.- Desarrollo de la teoría de los contratos innominados
- 5.- Pactos sancionados

Unidad XVIII: Efectos y extinción de las obligaciones

- 1.- Efectos generales. Obligaciones de derecho estricto y de buena fe.
- 2.- Ejecución de las obligaciones. Bonorum Venditio. Fraude del deudor: Acción Pauliana
- 3.- Efectos accidentales. Causas de inejecución: dolo, culpa, caso fortuito y fuerza mayor. Mora. Daños y perjuicios
- 4.- División de los medios de extinción: ipso iure y ope exceptiones
- 5.- Pago. Pago por consignación. Novación. Confusión. Consentimiento mutuo. Concurso de dos causas lucrativas.
- 6.- Compensación. Pacto de non petendo. Remisión de la deuda. Transacción.

CUARTA PARTE. PROTECCIÓN PROCESAL DE LOS DERECHOS

Unidad XIX: Sistemas procesales

- 1.- Características del procedimiento de las acciones de la ley: Concepto. Clasificación. Instancias. Acciones declarativas y ejecutivas. La sentencia.
- 2.- El Sistema Formulario. Características. La fórmula y sus partes. Ordinarias y Extraordinarias. La sentencia. Vías de ejecución.
- 3.- El Procedimiento Extraordinario. Características. Sentencia, recursos y vías de ejecución.

QUINTA PARTE: FORMACIÓN PRÁCTICA

Unidad XX

- 1.- Investigación y Producción de trabajos relacionados con instituciones del Derecho Romano
- 2.- Clases expositivas con participación activa de los estudiantes abordando el tratamiento de temáticas de la actualidad en conexión con las fuentes romanas que permitan el debate de las mismas.
- 3.- Capacitación a los estudiantes en el uso de herramientas adicionales a las bibliográficas, que remitan a la reflexión de las instituciones de Roma, interpretadas en dialogo con la legislación actual.
- 4.- Trabajos prácticos grupales bajo el formato de monografías realizados por los estudiantes, acerca de temas que sean simultáneamente desarrollados en clase.

Bibliografía Obligatoria:

- Di Pietro, Alfredo-Lapieza Elli, Ángel (1976) Manual de Derecho Romano. Editado en Buenos Aires, por Cooperadora de Derecho y Ciencias Sociales en talleres gráficos Zlotopioro s.a.c.i.f.
- Martín, Juan Carlos, Fingermann, Hilda y Brunetti, Alfredo (2021) *Lecciones de Derecho Privado Romano. Segunda edición ampliada*. Editorial de la Universidad Nacional de La Plata (EDULP) <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/117745>
- Peña Guzman y Arguello: Derecho Romano, Editorial tea, Buenos Aires, 1962.
- Petit Eugene: Tratado de. Derecho Romano. Editorial Araujo. Buenos Aires, 1943

Bibliografía complementaria

- Ambrosioni, Carlos (1965). *Lecciones de Derecho Romano*, editorial La Plata, Librería Jurídica.
- Aramburu Córdoba, Romina (2021). *La evolución de la Lex Aquilia. Desde la Lex de las XII Tablas hasta el Digesto de Justiniano*. Editorial de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/127990>
- Aramburu Córdoba, Romina (2020). *Historia e instituciones del Derecho Romano*. Editorial de la Universidad Nacional de La Plata (EDULP) <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/101247>
- Arangio Ruiz, Vicente (1994). *Historia del Derecho Romano*. Editorial Reus S.A. Madrid.

Argüello, Luis (2004). *Manual de Derecho Romano, historia e instituciones*. Editorial Astrea.

D'ors a (1995). *Derecho Romano privado*. Pamplona.

Foustel de Coulanges (1864). *La ciudad antigua*. Editorial Durand,

Gavernet Haroldo-Mojer Mario (1992). *El romano, la tierra y las armas*. Editorial Lex, La Plata

Gaius Institiutas (1967), texto traducido por Alfredo Di Pietro, librería jurídica.

Guillén Andrés- Fabré María (2005). *Lecciones de historia e instituciones del derecho romano*. Editorial La Ley.

Iglesias Juan (1983). *Derecho Romano: Instituciones de derecho privado*. Editorial Ariel S.A. Barcelona.

Justiniano (1964). *Instituciones*. M. Ortolan. Edición bilingüe. Editores bibliográfica Omeba,

Lázzaro Héctor: *Roma, historia y derecho*. Centro de estudiantes de derecho de UNLP. Ediciones 2004, 2005, 2006 y 2011.

Louzan de Solimano, Nelly (2008). *Curso de historia e instituciones de derecho romano*. Editorial Lumiere.

Martín Juan Carlos (2011). *Lecciones de derecho privado romano*. Editorial Edulp. de La Plata.

Mommsen T. (1987). *Historia de Roma*. Editorial Aguilar, Madrid.

Volterra Eduardo (1986). *Instituciones de derecho privado romano*. Editorial Civitas s.a.- Madrid, -



Expte. 400-5902/21.-

//PLATA,

El Consejo Directivo, en sesión del día 15 de junio próximo pasado, en base a lo dictaminado por las Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Enseñanza, resolvió, por unanimidad de sus miembros presentes, aprobar el Programa presentado, de conformidad a las nuevas pautas recomendadas en la Resolución 082/15 de este Cuerpo, por la señora Profesora Titular Interina de la cátedra 3 de la asignatura Derecho Romano **Abog. Hilda Renée FINGERMANN.**

Déjese constancia que la presente Resolución llevará el número 025/22 del Registro Digital pertinente. CONSTE.-

RESOLUCION DEL C.D. N° 025

apd

MORENO Valeria
2022.06.22 14:30:18 -03'00'

La Plata,

Visto lo dispuesto precedentemente por el Consejo Directivo, establécese que el nuevo Programa de la cátedra 3 de la asignatura DERECHO ROMANO, será desarrollado en los Cursos de Enseñanza por Promoción a partir del segundo cuatrimestre de 2022; para los alumnos libres, comenzará a regir de manera optativa a partir del mencionado cuatrimestre, y exigido a partir del turno de diciembre de 2022, (Artículo 11° de la Resolución n° 194/76, modificada por Resoluciones n° 47/77, 010/07 y 049/01). Comuníquese a la Profesora Titular de la citada cátedra Abog. Hilda Renée Fingermann; tomen nota la Secretaría de Bienestar Universitario, por donde se remitirá copia del presente Programa en soporte digital al Area Informática y Comunicación Visual para su publicación en la página web y al Centro de Estudiantes; la Dirección de Biblioteca, y el Departamento de Servicios Generales; cumplido, archívese en la carpeta respectiva.

apd

MORENO Valeria
2022.06.22 14:30:41 -03'00'

Firmado digitalmente por: BERRI
Miguel Oscar
Fecha y hora: 27.06.2022
10:08:18